

“2017, Año del Centenario de La Promulgación de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos”

## Nota Informativa

En el marco de la Estrategia la Escuela al Centro, para el logro de la Ruta de Implementación del Modelo Educativo, dentro de la línea de acción 2.2.2 “La escuela como una comunidad con autonomía de gestión”, correspondiente a la actividad: “fortalecer a las escuelas con subdirecciones y apoyos para la gestión y acompañamiento pedagógico”, en la que se estableció como medio de verificación “Documento con perfiles de subdirectores generados por el SPD y los subdirectores existentes”, y a partir del indicador “Porcentaje de escuelas públicas de educación básica de organización completa que cuentan con los cargos de funciones de subdirección”, se estableció la meta al ciclo escolar 2016-2017, de que el 25% de escuelas contarían con un subdirector.

Sin embargo, hasta el momento en el corte de marzo de 2017, se cuenta con 14,053 escuelas que cuentan con un subdirector, lo cual representa poco más de 19%. Cabe destacar que esta cifra está en constante cambio, ya que la información es alimentada por las Autoridades Educativas Locales mediante el SIPSE-EF (Sistema de Información para la Planeación y Seguimiento en Entidades Federativas) de manera trimestral/semestral/anual, y éstas se encuentran realizando una labor de reorganización de sus recursos humanos para lograr las metas correspondientes.

Es importante considerar que se lleva a cabo un proceso de registro por parte de la AEL, a través de la Unidad Administrativa en el cual se realiza la captura de información en el sistema. Adicionalmente y de acuerdo al REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA, Capítulo III De los nombramientos y promociones, Artículos 13 y 14, los cuales se citan a continuación:

*Artículo 13. Las órdenes que autoricen al trabajador a tomar posesión de su empleo, serán expedidas dentro de un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha de los acuerdos de designación o promoción.*

*Artículo 14. Todo nombramiento que se expida quedará insubsistente cuando el trabajador no se presente a tomar posesión del empleo conferido en un plazo de cinco días si se tratare de nuevo ingreso o ascenso, siempre que el cargo deba desempeñarse en la población en donde se encuentre el domicilio del trabajador; de 15 días si se tratare de nuevo ingreso o 30 si de ascenso, en el caso en que el nombrado deba cambiar su domicilio o tomar posesión de su empleo fuera de él. Los plazos se contarán a partir de la fecha en que se comunique legalmente al trabajador su designación y*

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*

*"2017, Año del Centenario de La Promulgación de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos"*

*podrán ser ampliados cuando, a juicio del Departamento de Personal de la Secretaría, circunstancias especiales lo ameriten.*

Derivado de lo anterior, se proyecta que en un plazo máximo a diciembre 2017 se alcance al 100% la meta, lo cual dependerá de la fecha de ingreso al plantel de cada subdirector.

Ahora bien, respecto a la obligación de dar seguimiento a estos indicadores por medio del SIPSE, es de destacar que con el propósito de contribuir a la conformación de un Sistema Nacional de Planeación que permita el desarrollo del sistema educativo, en 2015 se consolidó la creación del Sistema para la Planeación y el Seguimiento (SIPSE), el cual es una plataforma informática que funciona para soportar el proceso de planeación anual que realizan las unidades responsables del sector educativo.

En la segunda mitad de 2015 se desarrolló una versión de la plataforma para las entidades federativas, el SIPSE-Entidad Federativa (EF), que se puso a disposición de las autoridades estatales para formular la planeación anual de los servicios educativos estatales, vinculándola a los objetivos nacionales contenidos en el Programa Sectorial de Educación y el Plan Nacional de Desarrollo.

El módulo de seguimiento empezó a operar en abril de 2016 para el registro del avance en el cumplimiento de las metas trimestrales comprometidas en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios a través de los cuales se ejerce el presupuesto educativo.

En ese orden de ideas, a lo largo de 2016 se desarrolló y consensuó con las entidades federativas un sistema de indicadores que permite monitorear, a nivel estatal, los avances en el cumplimiento de las metas de la estrategia La Escuela al Centro, que cada entidad ha definido en función de una línea base. Estos indicadores se revisan periódicamente con las AEL, en reuniones regionales del Consejo Directivo Nacional La Escuela al Centro y en reuniones con los Gobernadores, contando con un módulo específico del SIPSE-EF, para dar seguimiento a la Estrategia.

Es importante señalar que para desarrollar la Estrategia se conformó el Consejo Directivo Nacional "La Escuela al Centro", integrado por los Subsecretarios u homólogos de Educación Básica de las 32 entidades federativas y diversas autoridades federales que se coordinan entre sí, mediante un Secretariado Técnico; y quienes en su conjunto, el 25 de

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*

“2017, Año del Centenario de La Promulgación de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos”

enero de 2016, determinaron dar seguimiento a la Estrategia mediante los indicadores mencionados, por medio del SIPSE-EF.



*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”*